



Colegio de Psicólogos del Perú

CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN N° 031 -2019-CDN-C.PS.P

Lima, 27 de febrero de 2019

VISTOS:

El Acta de acuerdos adoptados en Sesión de Consejo Directivo Nacional realizada el día 27 de febrero de 2019 (**en adelante EL ACTA**), así como la Ley N° 30702 Ley que modifica a la Ley de Creación del Colegio de Psicólogos del Perú Decreto Ley N° 23019 (**en adelante LA LEY**), el Estatuto Nacional del Colegio de Psicólogos del Perú aprobado por Resolución N° 058-2018-CDN-CPsP del 20 de marzo de 2018 modificado por Resolución N° 119-2018-CDN-CPsP del 25 de abril de 2018 (**en adelante EL ESTATUTO**), el Reglamento Nacional del Colegio de Psicólogos del Perú aprobado mediante Resolución N° 241-2018-CDN-C.Ps.P. del 01 de Octubre de 2018 (**en adelante EL REGLAMENTO**); y,



CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Directivo Nacional ejerce las máximas atribuciones de representación y de gobierno del Colegio de Psicólogos del Perú, conforme se encuentra establecido en **LA LEY**;

Que, el Art. 5° inc. o) de **LA LEY** señala que es atribución del Colegio de Psicólogos del Perú el **NORMAR Y APROBAR** su organización interna para el debido cumplimiento de sus fines institucionales;

Que, el Art. 10° Inc. b) y el Inc. l) de **LA LEY** ha dejado establecido **TAXATIVAMENTE** que, son funciones y atribuciones del Consejo Directivo Nacional la de **DIRIGIR** la vida institucional de conformidad con las normas legales y estatutarias vigentes, así mismo aprobar las demás disposiciones que rijan la vida institucional del Colegio, en las que se encuentran las decisiones institucionales que sean dispuestas por acto resolutivo;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el Art. 77° de **EL ESTATUTO** el Consejo Directivo Nacional es el **MAXIMO ORGANISMO LEGISLATIVO** del Colegio de Psicólogos del Perú, constituyéndose en su máxima autoridad de gobierno, debiéndose entender el concepto de "organismo legislativo" como aquella organización que tiene la facultad de normar y reglamentar su orden interno;

Que, el inc. e) del Artículo Segundo de las Disposiciones Complementarias de **EL ESTATUTO**, la autoridad del Consejo Directivo Nacional como órgano de gobierno del Colegio de Psicólogos del Perú, se manifiesta a través de Resoluciones, Directivas y Comunicados;

Que, conforme lo establece el artículo 130° de **EL REGLAMENTO** el Consejo Directivo Nacional podrá designar Comités Transitorios para el cumplimiento de determinadas acciones institucionales y serán establecidos mediante resolución.

Que, la **RESOLUCIÓN** es una disposición normativa de orden interno que ha sido emitida por el máximo órgano de gobierno del Colegio de Psicólogos del Perú, y por tanto su vigencia se encuentra sujeta a lo que disponga igualmente el Consejo Directivo Nacional.

Que, el 30 de abril de 1980 se creó el Colegio de Psicólogos del Perú, y estando próximos a conmemorar el Trigésimo Noveno Aniversario de creación de nuestra Orden Profesional y Día del Psicólogo Peruano resulta pertinente aprobar la conformación de un Comité Transitorio de Organización de Eventos por el Trigésimo Noveno Aniversario Institucional y Día del Psicólogo Peruano que se encargue de organizar, coordinar y ejecutar las actividades conmemorativas, científicas y académicas, así como la designación de sus miembros;

y

...///





Colegio de Psicólogos del Perú

CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL

CONT. RESOLUCIÓN N° 031 -2019-CDN-C.PS.P

Estando a lo acordado,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el COMITÉ TRANSITORIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS POR EL TRIGÉSIMO NOVENO ANIVERSARIO INSTITUCIONAL Y DÍA DEL PSICÓLOGO PERUANO que se encargará de organizar, coordinar y ejecutar las actividades conmemorativas, científicas y académicas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a los Miembros del Comité Transitorio de Organización de Eventos por el Trigésimo Noveno Aniversario Institucional y Día del Psicólogo Peruano, conformado por los Psicólogos:

N°	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	C.Ps.P.	CARGO
1	Ps. MONTENEGRO VILLEGAS, Ada Maria	06147411	4045	PRESIDENTA
2	Ps. UGARTE DIAZ ROSA MARÍA	07823884	5002	MIEMBRO
3	Ps. SOLANO GUILLENYNES LILIANA	09483482	5168	MIEMBRO

ARTÍCULO TERCERO.- La **VIGENCIA** del Comité Transitorio de Organización de Eventos por el Trigésimo Noveno Aniversario Institucional y Día del Psicólogo Peruano será hasta el 30 de abril del 2019.

Regístrese, comuníquese y archívese.



COLEGIO DE PSICOLOGOS DEL PERU
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL

LUIS OSWALDO PÉREZ FLORES
DECANO NACIONAL
C.Ps.P. N° 0763



COLEGIO DE PSICOLOGOS DEL PERU
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL

ADA MARIA MONTENEGRO VILLEGAS
CONSEJERA SECRETARIA (e)
C.Ps.P. N° 4045